



MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)

FICHA TÉCNICA DE IMPUESTOS Y CONTABILIDAD
PRESTADORES DE SERVICIO (PS)

MAHP03.03.01.P020.F001

VERSIÓN

014

A. DATOS GENERALES				
1. Contratista:	ANDRES FELIPE RAMOS OSPINA	2. Ficha No:	1046	PS
3. Contrato No.:	100.8.4.1046.2025	4. RUT/NIT:	1026256572	6
5. Régimen Tributario Renta:	R5	6. Actividad Económica:	Principal:	6920
7. Régimen Tributario Ventas:	R-49		Contractual:	7490
8. Facturador Electrónico:	NO (X)	9. Régimen Simple de Tributación:	NO (X)	
10. Dependencia – Centro Gestor:	4001	11. CDP No.:	3700027358	
12. Valor Total del Contrato:	\$ 20.924.000	13. Valor IVA:	\$0	

B. DEDUCCIONES Y RETENCIONES CON LOS CÓDIGOS SGAFT-SAP					
14. DEDUCCIONES	CONCEPTO	16. BASE (Valor sin IVA)	NO	SI	%
	Pro-Desarrollo Urbano – EP < a 2.196 UVT (De \$1 y < \$109.358.604)	\$20.924.000		X	1,00
	Pro-Desarrollo Urbano – EP >= a 2.196 UVT (Mayor o Igual A \$109.358.604)		X		3,50
	Pro-Bienestar del adulto Adulto Mayor-EA		X		2,00
	Pro-Deporte y Recreacion-ED		X		2,00
	Pro-Justicia Familiar- EJ Cuota Mensual => 10 SMMLV (Igual o Mayor a \$14.235.000)		X		2,00
	Pro-Univalle – EV			X	2,00
	Pro-Hospital – EH			X	1,00
	Pro-Unipacífico – EU Cuota Mensual > 6 SMMLV (Mayor a \$8.541.000) Prestación de Servicios Persona Natural		X		0,50
	RETE ICA – IV – IS		X		0,50
15. RETENCIONES	Adjuntó certificación de NO Utilización de Costos y Deducciones asociados al Ingreso? SI - NO		SI		
	Retefuente – RS – RH	RH	X		
	Ret. Fte. Personas Naturales Cédulas Rentas de Trabajo Art. 383 E.T. - RW	1		X	0
	RETE IVA – RI				15,00

17. VALOR UVT AÑO 2025 \$49.799

C. CONTABILIZACIÓN			
18. CONTABILIZACIÓN - CUENTA No.		VALOR DÉBITO	VALOR CRÉDITO
5111790000		20.924.000	0
2490540000		0	20.924.000
19. FORMA DE PAGO	20. OBSERVACIÓN	21. VALOR	22. PORCENTAJE
4		5.231.000	0%

23. OBJETO DEL CONTRATO

Prestar servicio profesional en la Unidad de Apoyo Normativo del honorable concejal Rodrigo Salazar Sarmiento.

24. OBSERVACIONES

Decreto 1625 de 2016, artículo 1.2.4.1.17 Parágrafo 4, modificado por el artículo 11 del Decreto 2231 de 2023: Las personas naturales que perciban rentas de trabajo diferentes a las provenientes de una relación laboral o legal y reglamentaria que no soliciten al agente retenedor la aplicación de costos y deducciones de conformidad con lo previsto en el numeral 6 del artículo 1.2.4.1.6 de este Decreto, se rigen por lo previsto en el artículo 383 del Estatuto Tributario. En caso contrario tendrá lugar a aplicar las tarifas de retención en la fuente previstas en los artículos 392 y 401 del Estatuto Tributario según corresponda.

25. ELABORÓ	Firma: TRAMITE VIRTUAL	26. REVISION CONTADURIA	Firma: TRAMITE VIRTUAL
	Nombre: Jesús Antonio Galeano M.		Nombre:
	Fecha: 17/junio/2025		Fecha: